



RESOLUCIÓN No.071 (30 de junio de 2023)

Por la cual se reglamenta y se establecen los parámetros y los requisitos para quienes aspiren a integrar SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, en la modalidad de Velocidad o Carreras en el marco del calendario deportivo 2024, involucra los deportistas inscritos mediante clubes afiliados a la Liga Vallecaucana de Patinaje.

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Patinaje, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Artículo No.44 del estatuto de la Liga Vallecaucana de Patinaje, las decisiones del órgano de administración se adoptarán mediante resoluciones.
2. Que es deber de la Liga Vallecaucana de Patinaje, diseñar políticas deportivas y establecer los procesos a desarrollarse dentro de los eventos del Calendario Nacional de Carreras.
3. Que es necesario mantener el nivel competitivo de los deportistas del Valle del Cauca frente a los contendores de carácter nacional y para el efecto es necesario reglamentar el Selectivo de Carreras.
4. Que el calendario Nacional establece la realización de un evento Interligas con participación de Selecciones Departamentales. Eventos para los cuales existe el deber de reglamentar los procesos de conformación de las Selecciones Valle del Cauca en todas sus modalidades entre ellas la de Carreras, que permitan a los deportistas optar por una casilla para conformar dichas Selecciones.
5. Que se hace necesario establecer los parámetros y requisitos de exigencia para quienes aspiran a ingresar o ser parte de la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA EN PATINAJE DE VELOCIDAD O CARRERAS, aunado al cumplimiento de las modificaciones que se establecen a nivel mundial y que por ende que se aplican a nivel nacional;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DEL OBJETO, DENOMINACIÓN Y CONVOCATORIA:

OBJETO: REGLAMENTAR LOS PARÁMETROS Y REQUISITOS, bajo los procesos y directrices Técnicas y Administrativas PARA LA CONFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA DE VELOCIDAD O CARRERAS en las CATEGORÍAS JUNIOR 13 AÑOS (categoría Invitada, si a ello consciente el cuerpo técnico), PREJUVENIL 14 AÑOS, JUVENIL 15, 16 y 17 AÑOS y MAYORES 18 AÑOS EN ADELANTE, que nos representará en el Campeonato Nacional Interligas Calendario deportivo 2024.

DENOMINACIÓN: Se denomina categoría Mayores a la conformada por los deportistas de las categorías, Pre Juvenil, Juvenil y Mayores, damas y varones adscritos a la Liga Vallecaucana de Patinaje mediante la afiliación de Clubes



Deportivos y que estos clubes tengan vigente la Resolución de Afiliación a la Liga Vallecaucana de Patinaje para el año deportivo 2024, debidamente avalados y ajustados a las últimas disposiciones emanadas por la Federación Colombiana de Patinaje.

Adicional a lo mencionado, se deja en claro que la Categoría JUNIOR (13 años) podrá a consideración técnica, ser invitada a la conformación de la Selección Valle del Cauca, en la Categoría PRE JUVENIL, con el aval del Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Patinaje.

CONVOCATORIA: Se Convocará a todos los deportistas que en forma acertada hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos que se determinan en esta Resolución, advirtiendo que el no cumplimiento de los mismos los excluirá del proceso o conformación de la Selección Valle 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. SEDE Y CALENDARIO.

De conformidad a lo establecido en el calendario Único Nacional y Calendario Departamental de Carreras para las categorías Mayores, damas y varones se podrán establecer o fijar las respectivas fechas en donde se deberá, si así lo consciente el club participar; bajo el calendario Nacional y departamental serán fijadas y comunicadas las fechas de participación, así: Mediante Resolución de la Federación Colombiana de Patinaje, se convocará a las diferentes válidas Nacional Puntuables y sobre Los eventos Departamentales se sortearán o comunicarán mediante "CONVOCATORIA" para cada uno de los mismos, en esta CONVOCATORIA, se determinarán:

1. Fechas de participación en los eventos Departamentales.
2. Los requisitos de participación, edades, categorías, modalidades.
3. Las restricciones a que haya lugar.
4. Las pruebas en las que se participarán
5. La designación de la Comisión Técnica
6. Las demás que se ordenen y establezcan por el Comité ejecutivo por ante su presidente.

ARTICULO TERCERO. DEL ESCALAFÓN Y LA PUNTUACIÓN:

ESCALAFÓN. - Para que un deportista pueda ser convocado a los eventos o torneos **SELECTIVOS DEPARTAMENTALES** para la conformación de la Selección Valle del Cauca de Patinaje 2024 se determinará **DOS (2) ESCALAFONES**, uno de **VELOCIDAD** y otro de **FONDO**, bajo DOS (2) sistemas o cuadros de puntuación.

ARTICULO CUARTO. DE LA PARTICIPACIÓN EN VÁLIDAS NACIONALES PUNTUABLES DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE.

Se otorgará un puntaje a cada deportista del Valle del Cauca que, a **NIVEL NACIONAL**, si así lo considera, se inscriba, participe y se ubique dentro de los primeros DIEZ (10) lugares de cada prueba determinada en cada una de las Válidas



Nacional Puntuables, en donde se asignarán los puntos correspondientes a la posición o lugar que ocupare, como se indica a continuación:

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntos	15	13	11	9	7	5	4	3	2	1

ARTÍCULO QUINTO. DE LA PARTICIPACIÓN EN LAS VÁLIDAS, CAMPEONATOS O TORNEOS DEPARTAMENTALES (COPA DE JUVENTUDES, COPA VALLE ORO PURO, COPA PREMIUM, o bajo el nombre, del evento, campeonato o torneo en cualquiera de sus denominaciones.)

Para todos y cada uno de los deportistas que aspiren o deseen ser parte del proceso de Selección Valle del Cauca 2024, deberán participar en todas y cada una de las Válidas, Campeonatos o Torneos Departamentales, programados por la Liga Vallecaucana de Patinaje, esta participación otorgará un puntaje a cada deportista a **NIVEL DEPARTAMENTAL**, que se ubique dentro de los primeros DIEZ (10) lugares de cada prueba calendada, de los eventos oficiales del Valle del Cauca, ya sean Copa de Juventudes, Copa Valle Oro, Copa Premium o cualquiera de sus denominaciones, en este caso, se asignarán los puntos correspondientes a la posición o lugar que ocupare, como se indica a continuación:

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Puntos	20	17	15	12	10	7	5	3	2	1

PARÁGRAFO: la NO participación de un deportista en cualquiera de las Válidas, Campeonatos, Torneos o cualquiera de sus denominaciones, del calendario Departamental, lo EXCLUIRÁ del proceso de conformación a SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, salvo que medie una incapacidad **médica** debidamente certificada, expedida o avalada por el Centro de Medicina Deportiva de INDERVALLE; no se aceptará ninguna incapacidad médica particular.

ARTÍCULO SEXTO. CUPOS POR ESCALAFÓN.

Los Deportistas convocados del ESCALAFÓN DEPARTAMENTAL, serán como **mínimo** los que ocupen los primeros DIEZ (10), lugares o posiciones, de cada categoría, rama y modalidad de conformidad a lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto de la presente Resolución, dejando a consideración del Cuerpo Técnico, Comisión Técnica Departamental y Comité Ejecutivo la modificación de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tendrán acceso o podrán ser llamados a este escalafón los deportistas de las Categorías, JUNIOR 13 años, (categoría invitada), PRE JUVENIL 14 años, JUVENIL 15, 16 y 17 años y MAYORES 18 años en adelante, que participen en las Válidas Nacionales de TRANSICIÓN Y MAYORES y en las Válidas, Campeonatos, o Copas Departamentales, siempre y cuando sean o hayan quedado escalafonados como se indica anteriormente.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Quedará claro para todos los Deportistas que el llamado o convocatoria a los eventos **SELECTIVOS DEPARTAMENTALES**, se hará sobre el cupo determinado en este Artículo que se ostente en el momento de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEL CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL SELECTIVO 2024.

Una vez determinado el listado Oficial de los convocados al CAMPAMENTO SELECTIVO DEPARTAMENTAL de conformidad a los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Presente Resolución, se establecerá UN ESCALAFÓN ÚNICO SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA, donde se reflejarán los resultados únicamente los CAMPAMENTOS SELECTIVOS designados en el Calendario Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO. PUNTUACIÓN DEL CAMPAMENTO O EVENTO SELECTIVO VALLE 2024 EN EL ESCALAFÓN SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA.

Este estará definido del primero al quinto lugar obtenido en la clasificación final de cada prueba, asignando a cada uno de ellos el puntaje correspondiente, el cual se establece así:

Puesto	1	2	3	4	5
Puntos	10	7	5	3	1

PARÁGRAFO: El valor porcentual para cada una de las válidas determinadas para escoger selección Valle, será del 100%.

ARTICULO NOVENO. INVITACIÓN AL CAMPAMENTO SELECTIVO VALLE DEL CAUCA 2024:

Para que un patinador pueda ser invitado al Campamento Departamental Selectivo Valle del Cauca 2024, por criterio técnico, independiente de su puntaje en el escalafón, se tendrá en cuenta la totalidad de estos requisitos:

1. Haber sido Selección Colombia 2023 en el Campeonato Mundial, en la categoría en la que pretende un cupo en Selección Valle del Cauca, o haber sido Selección Valle del Cauca en los Juegos Deportivos Nacionales 2023.
2. Participar por lo menos en el 50% de las Válidas Nacionales del calendario 2023-2024.
3. Participar por lo menos en 50% Válidas Departamentales, en cualquiera de sus denominaciones (Copa de Juventudes, Valle Oro Puro, Premium o en cualquiera de sus denominaciones. Calendario deportivo 2024.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año a esta convocatoria.



ARTÍCULO DÉCIMO. CUPOS POR RAMA Y MODALIDAD.

Queda claro que el cupo mínimo por rama y categoría será de cuatro (4) Deportistas y el cupo máximo será de ocho (8) Deportistas, quedando a criterio técnico en asocio con la comisión Técnica Departamental y Comité ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Patinaje la designación de los cupos tanto en velocidad como en fondo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. REGLAMENTACIÓN GENERAL DE LOS EVENTOS - SELECTIVO DEPARTAMENTAL INTERLIGAS 2024

El procedimiento para seguir en el Selectivo es como sigue:

I. ASPECTOS GENERALES

1. Durante el Torneo Departamental Selectivo se realizará pruebas en Pista y Circuito.
2. Durante las pruebas, no se permitirá ninguna clase de faltas graves. Caso contrario, originará la descalificación automática del Selectivo y por ende de la Selección Valle del Cauca 2024.
3. No se puede realizar labor indebida de equipo. Una vez analizada la situación por el Juez Árbitro y la Comisión Técnica Departamental y se determine culpabilidad, el deportista que se beneficie será desplazado al último puesto, y quien otorgue la ayuda será descalificado de la prueba y no podrá correr la siguiente de su especialidad, si está compitiendo en un solo escalafón y en las dos siguientes pruebas de su categoría y rama en caso de que este compitiendo en los dos escalafones.

Para determinar las conductas como trabajo en equipo, el Técnico Departamental y la Comisión Técnica Departamental de Velocidad deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Entre los patinadores de un mismo Club no podrán ejecutarse conductas que permitan una cobertura, cierre de carrera, tendientes a evitar la persecución de un patinador.
- b. No podrá suscitarse el cierre de carriles de carrera para favorecer a un Patinador.
- c. No podrá suscitarse conducta antideportiva para con sus compañeros de competencia, entendiéndose como tal que dicha conducta está encaminada a favorecer a un compañero de club, llámese: choque, desplazamiento etc.
- d. No podrá un Patinador disminuir intencionalmente el ritmo de carrera con el ánimo de esperar, ubicar o favorecer a un compañero de club.
- e. Impulsar con la mano o el brazo a otro Patinador.
- f. Las demás que a consideración del Entrenador Seleccionador y la Comisión Técnica departamental puedan determinar cómo trabajo en equipo.



PARÁGRAFO: queda Claro que tratándose de un Selectivo en donde cada uno de los Deportistas o atletas actuarán en forma completamente individual, sin que efectivamente dependan de club al que pertenezcan, se podrá por parte de las autoridades del evento aplicar las mismas sanciones si estas conductas son realizadas por Deportistas o Atletas de diferentes clubes, persiguiendo un mismo fin o resultado.

4. Solo para las carreras en las cuales se determine una Intensidad Controlada en el selectivo, la intensidad del tiempo será dada a conocer en la línea de salida, dependiendo de las condiciones técnicas de los escenarios (Pista y Circuito) y del número de patinadores que participen en cada una de las carreras; en las vueltas controladas se mantendrá una intensidad sostenida y no se permitirán cortes en el grupo, por tal razón si se presenta esta situación el patinador que recibe el relevo no podrá rebasar la fracción de tiempo que se determinará en cada una de las carreras del tiempo estipulado por vuelta; si se presentara lo anterior el patinador será retirado. Queda claro para todos los patinadores participantes que la Intensidad controlada podrá llegar hasta el setenta por ciento (70%) de cada una de las carreras en que se aplique Intensidad controlada, dependiendo del número de patinadores que se presenten a la línea de salida.

5. Las máximas autoridades serán:

EL MANAGER DEPARTAMENTAL, LA COMISIÓN TÉCNICA DEPARTAMENTAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO, en cabeza de su presidente, serán quienes definirán aspectos como: gravedad de las faltas o cualquier otra decisión que se deba tomar dentro del desarrollo de las pruebas.

Las autoridades designadas tendrán igualmente la facultad expresa de modificar las pruebas, su distancia o regular las dinámicas de las mismas, dependiendo de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se pudieren presentar.

Cualquier duda del sistema de puntuación o escogencia será aclarada el día de la reunión informativa.

6. Es de carácter obligatorio que cada uno de los deportistas se inscriban en las pruebas en que quiera participar, trátase de una o de las dos modalidades (Velocidad y Fondo), para acceder a cada uno de escalafones.

7. LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA PLANILLA ÚNICA QUE SE DETERMINE PARA CADA EVENTO SELECTIVO, CATEGORÍA MAYORES; debiendo diligenciarla en forma completa y enviarla vía correo electrónico a la secretaria de la liga vallecaucana de patinaje ligvalleventos@vallepatin.org.co

8. LAS INSCRIPCIONES para el año o calendario deportivo 2024, serán ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS., a partir del cierre de las fechas de inscripción no se admitirá ninguna inscripción.



II. PARTICIPACIÓN SEGÚN LA MODALIDAD

El torneo Departamental Selectivo es de obligatoria participación para los preseleccionados que aspiran a representar a nuestro departamento en EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, teniendo en cuentas las siguientes directrices:

- A. Si un patinador obtiene su ingreso al SELECTIVO VALLE 2024 por uno o más escalafones, ocupará esos cupos y podrá participar por consiguiente en las carreras previstas para los escalafones en los cuales clasificó. Dejando en claro que el Deportista que elija el ESCALAFÓN por el cual participará a un cupo a SELECCIÓN VALLE 2024, sea el preponderante y obtenido bajo resultados tanto a nivel Nacional como departamental.
- B. Por ningún motivo se otorgará cupos adicionales al selectivo a otros patinadores, si un mismo patinador ocupa cupos en varios escalafones.
- C. El SELECTIVO DEPARTAMENTAL 2024 es de obligatoria participación para **quienes** aspiran conformar la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, que representarán al Departamento en el campeonato Nacional INTERLIGAS 2024.
- D. Cuando dentro del SELECTIVO VALLE DEL CAUCA 2024, un patinador obtenga su ingreso a la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, no podrá participar en más carreras para el mismo fin.
- E. Si un patinador renuncia a asistir o no se presenta por no encontrarse activo o estar incapacitado, por ningún motivo se otorgarán cupos adicionales al SELECTIVO VALLE DEL CAUCA 2024 a otros patinadores.

Parágrafo Primero: Todos los patinadores convocados al SELECTIVO 2024, deberán presentarse por sus propios medios, la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE, no asumirá ningún costo por alojamiento, alimentación y transporte de los convocados.

Parágrafo Segundo: Es claro que la dimisión, retiro, renuncia o exclusión voluntaria, sin que medie una justificación o causa justa, a la Selección Valle del Cauca 2024, da lugar a la aplicación del Reglamento Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje, Capítulo II – de las Faltas en General, en conjunto con lo estipulado en el Artículo 15 literal “f” de nuestra normatividad disciplinaria, aplicando la respectiva sanción y su adecuación, que en asocio de la misma puede ser gradual de conformidad a las causales de atenuación o agravación, como igualmente se contempla en el capítulo V artículos 29, 30, 31 y ss, de la norma disciplinaria, en concordancia con lo establecido en la ley 49 de 1993, artículo 11, - Régimen Disciplinario del Deporte., entendiéndose que la clasificación que se obtiene es para o con el fin de representar una Selección Valle del Cauca a un evento INTERLIGAS, máxima exposición deportiva del Departamento del Valle del Cauca.

III. REGLAMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS POR MODALIDAD.

Se determinan las siguientes pruebas que serán tenidas en cuenta en cada una de las convocatorias de uno, dos o tres campamentos selectivos, según se disponga por autoridad competente en la CONVOCATORIA, las pruebas en general de las cuales se desprenden las determinantes en cada Campamento son:

VELOCIDAD INDIVIDUAL Y EN GRUPO

1. 100 metros Carriles y 200 metros CRI. (salvo que se disponga meta contra meta).

Dinámica de la prueba: las Dinámicas de competencia para cada una de las categorías por modalidad y rama en cada prueba, serán en todo caso similares o iguales a las realizadas en el selectivo Selección Colombia 2023.

La puntuación y porcentaje se determinará una vez se defina el sistema y dinámica de cada prueba, siendo el resultado final el 100% del total de la puntuación.

2. 1.000 metros Sprint; 500 metros + Distancia y Vuelta al Circuito.

Dinámica de la prueba: las Dinámicas de competencia para cada una de las categorías por modalidad y rama en cada prueba, serán en todo caso similares o iguales a las realizadas en el selectivo selección Colombia 2023.

La puntuación y porcentaje se determinará una vez se defina el sistema y dinámica de cada prueba, siendo el resultado final el 100% del total de la puntuación.

PRUEBAS DE FONDO

Para todos los deportistas las pruebas de FONDO serán en PISTA Y CIRCUITO:

PISTA: Puntos + Eliminación 10.000 mts; Eliminación 10.000 mts.

CIRCUITO: Puntos 10.000 mts Puntos y 10.000 mts Velocidad controlada.

1. Puntos + Eliminación 10.000 metros; Eliminación 10.000 metros, Puntos Circuito 10.000.

Dinámica de la prueba: las Dinámicas de competencia para cada una de las categorías por modalidad y rama en cada prueba, serán en todo caso similares o iguales a las realizadas en el selectivo Selección Colombia 2023.

La puntuación y porcentaje se determinará una vez se defina el sistema y dinámica de cada prueba, siendo el resultado final el 100% del total de la puntuación.

2. 10.000 mts Vuelta Controlada Circuito.



Dinámica de la prueba: las Dinámicas de competencia para cada una de las categorías por modalidad y rama en cada prueba, serán en todo caso similares o iguales a las realizadas en el selectivo Selección Colombia 2023.

La puntuación y porcentaje se determinará una vez se defina el sistema y dinámica de cada prueba, siendo el resultado final el 100% del total de la puntuación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: EMPATES EN LA PUNTUACIÓN PARA DEFINIR

CUPOS: Si una vez finalizadas las carreras del Campeonato Selectivo 2024 se presentan empates en la puntuación que define los cupos para ingresar a la SELECCIÓN VALLE 2024, en cualquiera de las modalidades o ramas, estos serán resueltos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los cupos de velocidad juvenil y mayores Damas y Varones, se realizará una serie de la carrera de 200 mts CRI y una serie de Vuelta al Circuito en pista y circuito, ganará quien obtenga la menor sumatoria de tiempo.
2. En las carreras de fondo juvenil y mayores Damas y Varones se realizará una carrera 5.000 mts pista con intensidad controlada. La salida será por sorteo. Ganará quien logre completar toda la carrera con mejor tiempo. En caso de terminar los 5.000 mts ganará el patinador que logre hacer el mayor número de vueltas completas. Si hay más de un patinador con el mismo número de vueltas completas, ganará quien haga el mejor tiempo en la carrera.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. JUECES Y SELECCIONADOR. Actuarán Jueces designados por el Colegio Departamental o Nacional de Juzgamiento, quienes bajo la dirección del Entrenador Departamental ORLANDO YEPEZ GOEZ, impondrán las sanciones que por faltas disciplinarias o deportivas se deban imponer a los Patinadores. Sin embargo, queda claro que la máxima autoridad del evento será el Presidente del Comité Ejecutivo de la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LA SIEMBRA DE LOS PATINADORES A SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024.

Una vez sean cumplidas cada una de las exigencias de las diferentes pruebas y matemáticamente sea imposible que quede excluido del primer lugar del escalafón departamental, este deportista en la modalidad y rama que alcance el mayor puntaje será anunciado e integrará la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024.

Parágrafo: Si por el desempeño, resultados, representatividad a nivel Nacional y Departamental, El Cuerpo Técnico podrá presentar ante la Comisión Técnica y Comité Ejecutivo, el deportista que, a juicio de garantizar la participación y excelente representación del VALLE DEL CAUCA, sin que se ostente el primer lugar en Escalafón, para que sea sembrado como integrante de la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, lo cual dará lugar a ser anunciado en el lugar que le corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. CONCENTRACIÓN. Una vez culmine el Selectivo 2024 y se determine sus integrantes, los patinadores seleccionados deberán presentarse por sus propios medios al escenario o sede del selectivo.



Parágrafo Primero: Los Patinadores seleccionados se presentarán por sus propios medios el día y hora fijada para inicio de sus chequeos y entrenamientos.

Parágrafo Segundo: Podrá si las condiciones económicas así lo determinan la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE asumir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno a todos los deportistas Seleccionados como SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA durante las o la etapa de concentración.

Parágrafo Tercero: Los Patinadores SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, realizarán su ingreso al sitio de concentración a la hora y día que se fijará una vez concluya el Campamento Selectivo 2024.

Parágrafo Cuarto: Por ningún motivo personas distintas a los patinadores seleccionados y los integrantes de la organización podrán alojarse en el hotel asignado para la concentración, como tampoco en el hotel que se destine en la sede del Campeonato Nacional Interligas 2024.

Parágrafo Quinto: la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de la SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA a la sede fijada para el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REUNIÓN INFORMATIVA. Los Patinadores Seleccionados deberán asistir a la reunión Informativa el día fijado por la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE, para determinar los deberes y obligaciones en concentración y directrices técnicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ENTRENADOR DEPARTAMENTAL. El manager oficial de la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE, designado es el licenciado ORLANDO YEPEZ GOEZ, que podrá ser asistido por los técnicos RICARDO MOLINA BETANCOUR Y RICHARD LENIS ARANA,

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. REGLAMENTACIÓN. Para este evento aplica el Reglamento del S.T.C.; Todos los aspectos no contemplados serán resueltos en primera instancia, por el manager Departamental ORLANDO YEPEZ GOEZ, en asocio con la Comisión Técnica Departamental en Cabeza de RAÚL EDUARDO LEÓN IBARRA, y en segunda y última instancia por el Comité Ejecutivo de la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE en cabeza de su presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. INASISTENCIA A LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN VALLE 2024. Los Patinadores que no se presenten a la concentración, perderán su cupo y serán sustituidos por el patinador de la misma categoría, rama y modalidad que haya ocupado el lugar siguiente en el cuadro de escalafón del Campamento Departamental Selectivo 2024, el cual determinara la posición a la cual deberá incorporarse a la SELECCIÓN VALLE 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. EXCLUSIÓN DE LA CONCENTRACIÓN O SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024. Queda claro que el o los Patinadores que hayan adquirido su designación como SELECCIÓN VALLE DEL CAUCA 2024, para representarnos en EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024, en sede por definir, Que NO CUMPLA COMO MÍNIMO, con el noventa y cinco por ciento (95%),



del programa de entrenamiento específico y plan de entrenamiento de deportes complementarios (pesas, aeróbicos, bicicleta entre otros), establecidos por el cuerpo técnico de la Selección Valle del Cauca 2024, por solicitud del Cuerpo Técnico, será excluido de la concentración, perdiendo en forma automática su participación en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2024. Si el cuerpo técnico Departamental considera necesario sustituir al patinador excluido de la Selección Valle del Cauca 2024, deberá solicitarlo al comité ejecutivo de la LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE y este cabeza de su presidente, resolverá su viabilidad. El cual será considerado de acuerdo con el criterio técnico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. SEGURO MÉDICO O DE ACCIDENTE La LIGA VALLECAUCANA DE PATINAJE, la administración de los escenarios y la Concentración, no responden por accidentes que puedan ocurrir durante el desplazamiento o realización de los mismos, por lo que cada patinador deberá tener su Seguro de Accidentes vigente, y/o EPS, y/o Salud Prepagada, y/o Seguro Médico, etc., requisito sin el cual el patinador no será admitido en ninguno de los eventos. Quedando bajo absoluta responsabilidad de cada patinador o de su tutor, delegado o representante en caso de menores de edad, garantizar su atención médica y la póliza de seguros de accidentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Cualquier decisión sé que se determine en aras de los principios de transparencia y equidad por parte del MANAGER DEPARTAMENTAL, COMISIÓN TÉCNICA Y COMITÉ EJECUTIVO, en el marco del proceso de escogencia de la SELECCIÓN VALLE 2024, se comunicará en forma escrita mediante resolución que así lo determine.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Junio de Dos Mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ORTEGATE PÉREZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADA